

Fwd: 2023-00101 COMUNICA REQUERIMIENTOS JUDICIALES - URGENTE

Oficina de Victorias <victimas.interior@floridablanca.gov.co>

Mar 7/03/2023 4:48 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Santander - Floridablanca <j02cmpalf floridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (409 KB)

032AutoRequerimientosPrevios.pdf; TRASLADO A BIF Y PLANEACION -REQ JUZGADO SEGUNDO FBLANCA.pdf; RESPUESTA JUZGADO SEGUNDO-REQ SITUACION PREDIO.pdf;

Floridablanca, 07 de Marzo de 2023

Radicado No 15

Señores

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Carrera 10 # 4-48. Floridablanca, Santander

j02cmpalf floridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: INFORMACIÓN SOBRE INMUEBLE N° 300-16962 EN PROCESO DECLARATIVA DE PERTENENCIA. RAD. 682764003002-2023-00101-00.

Reciba un cordial saludo,

En atención al oficio del asunto en el cual se solicita, se informe si el predio con folio de M.I 300-16962 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, se encuentra en alguna de las situaciones descritas dentro de los numerales 1.3, 4, 5, 6, 7 y 8; este despacho se permite informarle que en consideración a nuestras especiales funciones y/o misión como Oficina del Enlace de Víctimas no tenemos ninguna información con relación al inmueble de la referencia; por esta razón en el marco de la Ley 1448 de 2011 y de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se realizó traslado el oficio de la referencia a la Secretaria de Planeación Municipal y al Banco Inmobiliario de Floridablanca para que en el marco de sus competencias tomen las medidas y/o brinden la información pertinente.

Agradezco su amable atención y quedo atenta a los comentarios y/o inquietudes que surjan con relación al presente oficio, o las que estime pertinentes, en observancia de nuestras competencias

Cordialmente,

----- Forwarded message -----

De: Oficina de Victorias <victimas.interior@floridablanca.gov.co>

Date: mar, 7 mar 2023 a la(s) 16:47

Subject: Fwd: 2023-00101 COMUNICA REQUERIMIENTOS JUDICIALES - URGENTE

To: <j02cmpalf floridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Floridablanca, 07 de Marzo de 2023

Radicado No 15

Señores

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Carrera 10 # 4-48. Floridablanca, Santander

j02cmpalf floridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: INFORMACIÓN SOBRE INMUEBLE N° 300-16962 EN PROCESO DECLARATIVA DE PERTENENCIA. RAD. 682764003002-2023-00101-00.

Reciba un cordial saludo,

En atención al oficio del asunto en el cual se solicita, se informe si el predio con folio de M.I 300-16962 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, se encuentra en alguna de las situaciones descritas dentro de los numerales 1.3, 4, 5, 6, 7 y 8; este despacho se permite informarle que en consideración a nuestras especiales funciones y/o misión como Oficina del Enlace de Víctimas no tenemos ninguna información con relación al inmueble de la referencia; por esta razón en el marco de la Ley 1448 de 2011 y de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se realizó traslado el oficio de la referencia a la Secretaria de Planeación Municipal y al Banco Inmobiliario de Floridablanca para que en el marco de sus competencias tomen las medidas y/o brinden la información pertinente.

Agradezco su amable atención y quedo atenta a los comentarios y/o inquietudes que surjan con relación al presente oficio, o las que estime pertinentes, en observancia de nuestras competencias

Cordialmente,

----- Forwarded message -----

De: Oficina de Victorias <victimas.interior@floridablanca.gov.co>

Date: mar, 7 mar 2023 a la(s) 16:44

Subject: Fwd: 2023-00101 COMUNICA REQUERIMIENTOS JUDICIALES - URGENTE

To: <info@bif.gov.co>, Secretaria de Planeacion Floridablanca <planeacion@floridablanca.gov.co>

Floridablanca, 07 de marzo de 2023

RAD: 16

Doctor

GUILLERMO JOSE PILONIETA DÍAZ

Secretario de Planeación Municipal
Floridablanca
tutismoydesarrolloeconomico@floridablanca.gov.co

Doctor

JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA

Director Banco Inmobiliario de Floridablanca

Floridablanca

info@bif.gov.co

REF: TRASLADO PROVIDENCIA DEL 03/03/2023 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA – SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE INMUEBLE N° 300-16962 EN PROCESO DECLARATIVA DE PERTENENCIA. RAD. 682764003002-2023-00101-00.

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con la ley 1755 de 2015, me permito trasladar para lo de su competencia, la providencia de la referencia, a través de la cual el Juzgado Segundo Civil Municipal de Floridablanca, lo siguiente:

“(…) Se aclara que si bien el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012 ordena se oficie al Incoder, esta entidad fue liquidada y es la Agencia Nacional De Tierras quien asumió sus funciones. No obstante, toda vez que el inmueble objeto de saneamiento de su titulación es urbano y no rural, y se encuentra ubicado en esta municipalidad, se ordenó oficiar al Banco Inmobiliario de Floridablanca (…).”

“(…)3. A la Alcaldía Municipal de Floridablanca, para que en el término atrás fijado allegue el Plan de Ordenamiento Territorial de esta urbe, y a su vez informe si el bien inmueble reseñado hace parte de los inmuebles que integran los Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento (…).”

Conforme a lo anterior, una vez se dé respuesta al Despacho Judicial, por favor enviar copia al presente correo, de las actuaciones adelantadas a la fecha para el cumplimiento de la orden relacionada.

Agradezco su amable atención y quedo atenta a los comentarios y/o inquietudes que surjan con relación al presente oficio, o las que estime pertinentes, en observancia de nuestras competencias.

Atentamente,

VIVIANA PEINADO FERREIRA
Profesional Especializado

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 02 Civil Municipal - Santander - Floridablanca** <j02cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: lun, 6 mar 2023 a la(s) 17:55
Subject: 2023-00101 COMUNICA REQUERIMIENTOS JUDICIALES - URGENTE
To: Julian Javier Santos De Avila <notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co>, Documentos Registro Bucaramanga <documentosregistrobucaramanga@supernotariado.gov.co>, Oficina de Registro Bucaramanga <ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co>, notificacionesjudiciales@bif.gov.co <notificacionesjudiciales@bif.gov.co>, notificaciones@floridablanca.gov.co <notificaciones@floridablanca.gov.co>, interior@floridablanca.gov.co <interior@floridablanca.gov.co>, Oficina de Víctimas <victimas.interior@floridablanca.gov.co>, Widmar Grueso Mariaca <planeacion@floridablanca.gov.co>, Notificaciones Jurídica UARIV <notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co>, Jhon Edwin Mosquera Ortiz <notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co>, Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>, notificacionesjudiciales@amb.gov.co <notificacionesjudiciales@amb.gov.co>, DaVid Quiroz <info@amb.gov.co>, juridica.ant@agenciadetierras.gov.co <juridica.ant@agenciadetierras.gov.co>, juridica.ant@ant.gov.co <juridica.ant@ant.gov.co>, notificacionesjudiciales@cdmb.gov.co <notificacionesjudiciales@cdmb.gov.co>, ANDRES MAURICIO CARO BELLO <jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co>, fissecbga@fiscalia.gov.co <fissecbga@fiscalia.gov.co>, bucaramanga@igac.gov.co <bucaramanga@igac.gov.co>, sigac1@igac.gov.co <sigac1@igac.gov.co>
Cc: jogomez1973@gmail.com <jogomez1973@gmail.com>

Oficio 348

Cordial saludo:

Señores
SUPERINTENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA.
BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Y ENLACE MUNICIPAL DE VÍCTIMAS.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS.

MINISTERIO DEL INTERIOR.
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
AGENCIA ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.
CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - C.D.M.B.
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
E.S.D.

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 le comunico que este juzgado ordenó lo siguiente:

*"... Para que en el término de 15 días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación que para el efecto se expida, indiquen si el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 300-16962 y número catastral 68276010100140006000, ubicado en la Carrera 13 No. 6-34 del municipio de Floridablanca, se encuentra en alguna de las situaciones descritas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012. Librense por Secretaría las comunicaciones en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.
Se aclara que si bien el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012 ordena se oficie al Incoder, esta entidad fue liquidada y es la Agencia Nacional De Tierras quien asumió sus funciones. No obstante, toda vez que el inmueble objeto de saneamiento de su titulación es urbano y no rural, y se encuentra ubicado en esta municipalidad, se ordenó oficiar al Banco Inmobiliario de Floridablanca.
Por otro lado, y en razón a lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de la ley 1561 de 2012, se requiere en el mismo término indicado en esta providencia, para que las siguientes entidades informen o aporten:
1. A la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, para que allegue certificado de tradición y libertad del inmueble en donde conste las personas inscritas como titulares de derechos reales principales sujetos a registro con fecha de expedición de la vigencia en curso.
2. Al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y/o al Área Metropolitana de Bucaramanga, para que alleguen plano certificado que contengan la información que trata el literal C del artículo 11 citado, además del avalúo catastral del mismo para la vigencia 2023.
3. A la Alcaldía Municipal de Floridablanca, para que en el término atrás fijado allegue el Plan de Ordenamiento Territorial de esta urbe, y a su vez informe si el bien inmueble reseñado hace parte de los inmuebles que integran los Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento.
Adviértasele a las anteriores entidades lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, en concordancia con el parágrafo del art. 11 ibidem..."*

Sírvase proceder de conformidad, de acuerdo con lo de su competencia. Para el efecto, se aporta el enlace que contiene la providencia donde se emitieron las mencionadas órdenes:

☐ [032AutoRequerimientosPrevios.pdf](#)

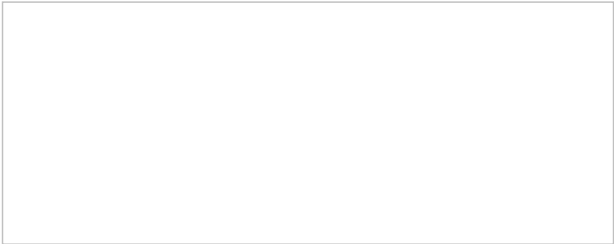
Al contestar **por favor identifique al principio del asunto el número de radicado del proceso (2023-00101)**, seguido a ello agregue el descriptor de su preferencia.

Atentamente,

Juzgado Segundo (2.º) Civil Municipal de Floridablanca
Carrera 10 # 4 - 48, Floridablanca, Santander
j02cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

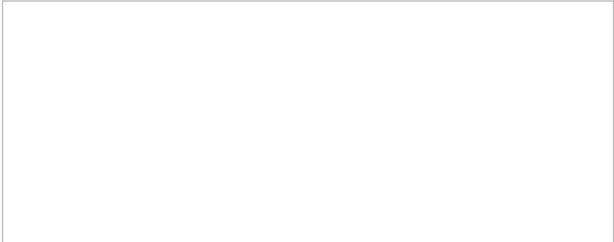
--
Atentamente.



La información de este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción, está prohibida a personas diferentes al destinatario, acciones que serán penalizadas conforme las normas legales vigentes. Si ha recibido este correo por equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida.

Remitir sus datos personales por medio de este correo electrónico configura una conducta inequívoca que autoriza el tratamiento de los mismos conforme a la Política de Tratamiento de la Información de la Alcaldía de Floridablanca, que incluye los canales de atención para ejercer sus derechos como titular y que puede consultar en nuestra página web.

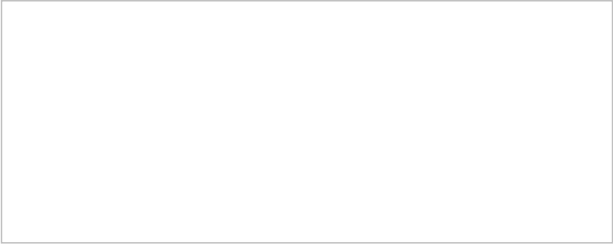
--
Atentamente.



La información de este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción, está prohibida a personas diferentes al destinatario, acciones que serán penalizadas conforme las normas legales vigentes. Si ha recibido este correo por equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida.

Remitir sus datos personales por medio de este correo electrónico configura una conducta inequívoca que autoriza el tratamiento de los mismos conforme a la Política de Tratamiento de la Información de la Alcaldía de Floridablanca, que incluye los canales de atención para ejercer sus derechos como titular y que puede consultar en nuestra página web.

--
Atentamente.



La información de este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción, está prohibida a personas diferentes al destinatario, acciones que serán penalizadas conforme las normas legales vigentes. Si ha recibido este correo por equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida.

Remitir sus datos personales por medio de este correo electrónico configura una conducta inequívoca que autoriza el tratamiento de los mismos conforme a la Política de Tratamiento de la Información de la Alcaldía de Floridablanca, que incluye los canales de atención para ejercer sus derechos como titular y que puede consultar en nuestra página web.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO:	GD– F - 02
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	26/05/2021
SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	PROCESO: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TRD	400

Floridablanca, 07 de Marzo de 2023

Radicado No 15

Señores
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Carrera 10 # 4-48. Floridablanca, Santander
j02cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: INFORMACIÓN SOBRE INMUEBLE N° 300-16962 EN PROCESO DECLARATIVA DE PERTENENCIA. RAD. 682764003002-2023-00101-00.

Reciba un cordial saludo,

En atención al oficio del asunto en el cual se solicita, se informe si el predio con folio de M.I 300-16962 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, se encuentra en alguna de las situaciones descritas dentro de los numerales 1.3, 4, 5, 6, 7 y 8; Me permitO informarle que en consideración a nuestras especiales funciones y/o misión como Oficina del Enlace de Víctimas no tenemos ninguna información con relación al inmueble de la referencia; por esta razón en el marco de la Ley 1448 de 2011 y de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se realizó traslado el oficio de la referencia a la Secretaria de Planeación Municipal y al Banco Inmobiliario de Floridablanca para que en el marco de sus competencias tomen las medidas y/o brinden la información pertinente.

Agradezco su amable atención y quedo atenta a los comentarios y/o inquietudes que surjan con relación al presente oficio, o las que estime pertinentes, en observancia de nuestras competencias

Cordialmente,



VIVIANA PEINADO FERREIRA

Profesional Especializado - Enlace Municipal Victimias
Secretaria del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTAS	CÓDIGO: GD – F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARIA DEL INTERIOR		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

Floridablanca, 07 de marzo de 2023

RAD: 16

Doctor
GUILLERMO JOSE PILONIETA DÍAZ
Secretario de Planeación Municipal
Floridablanca
tutismoydesarrolloeconomico@floridablanca.gov.co

Doctor
JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA
Director Banco Inmobiliario de Floridablanca
Floridablanca
info@bif.gov.co

REF: TRASLADO PROVIDENCIA DEL 03/03/2023 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA – SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE INMUEBLE N° 300-16962 EN PROCESO DECLARATIVA DE PERTENENCIA. RAD. 682764003002-2023-00101-00.

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con la ley 1755 de 2015, me permito trasladar para lo de su competencia, la providencia de la referencia, a través de la cual el Juzgado Segundo Civil Municipal de Floridablanca, lo siguiente:

“(…) Se aclara que si bien el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012 ordena se oficie al Incoder, esta entidad fue liquidada y es la Agencia Nacional De Tierras quien asumió sus funciones. No obstante, toda vez que el inmueble objeto de saneamiento de su titulación es urbano y no rural, y se encuentra ubicado en esta municipalidad, se ordenó oficiar al Banco Inmobiliario de Floridablanca (…).”

“(…)3. A la Alcaldía Municipal de Floridablanca, para que en el término atrás fijado allegue el Plan de Ordenamiento Territorial de esta urbe, y a su vez informe si el bien inmueble reseñado hace parte de los inmuebles que integran los Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento (…).”

Conforme a lo anterior, una vez se dé respuesta al Despacho Judicial, por favor enviar copia al presente correo, de las actuaciones adelantadas a la fecha para el cumplimiento de la orden relacionada.

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
NIT: 890205176-8

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 11:45 y
2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co
www.facebook.com/AlcaldiaDeFloridablanca - Oficial
@alcaldiafblanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTAS	CÓDIGO: GD – F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARIA DEL INTERIOR		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

Agradezco su amable atención y quedo atenta a los comentarios y/o inquietudes que surjan con relación al presente oficio, o las que estime pertinentes, en observancia de nuestras competencias.

Atentamente,



VIVIANA PEINADO FERREIRA
Enlace de Víctimas – Secretaria del Interior